



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24.- DECRETO N.º 9 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 23 de febrero de 2015, registrado al número 09, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

I.- El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó aprobar, con carácter provisional, la aprobación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que señala:

“PRIMERO.- *Aprobación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluye como Anexo a la presente propuesta.*

TERCERO.- *Que se proceda a la derogación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla publicada en el BOME Extraordinario 21 de 30 de diciembre de 2009.*

CUARTO.- *Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Tablón de Edictos de esta administración y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.*

QUINTO.- *Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo los artículos 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla y el 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”*

II.- El referido proyecto de ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.186 de fecha 28 de noviembre de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

III.- Transcurrido 30 días, se presentaron dos alegaciones.

IV.- El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma de Melilla en sesión de 23 de febrero de 2015 acordó:

“PRIMERO.- La desestimación de las alegaciones formuladas por:

D. José Enrique Melul Algarra, con D.N.I. 45.271.975-V y D. Aomar Abdeselam Kaddur, con D.N.I. 45303155-D, en virtud de lo informado por la Dirección General de Gestión Tributaria, con el visto bueno de la Intervención de la Ciudad, basándose en: